

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Nombre de la Empresa:	UNIVERSIDAD DE SANTANDER
Identificación:	Nit. 804 001 890 - 1
Ciudad:	BUCARAMANGA
Departamento:	SANTANDER
Dirección:	Calle 70 No. 55-210 Lagos del Cacique
Teléfono:	651 65 00
Sucursales o Agencias:	Si
• Sede 1 Valledupar:	Carrera 6 No. 14 - 27
• Sede 2 Valledupar:	Carrera 5 No. 13C - 07
• Sede Cúcuta:	Avenida 4 Esquina Calle 10N Urbanización el Bosque.
• Sede Bogotá:	Carrera 14 No. 80 -35
• Imprenta	Calle 43 No. 13 - 29 Centro
• Sede Administrativa	Carrera 29 No. 47 - 32
• Consultorio Jurídico	Calle 35 No. 12 - 31 Oficina. 207
• Centro de Conciliación	Calle 54 No. 35ª - 08
• Casa de Huéspedes	Carrera 53 No. 73 - 16
• Sede Escuela de Medicina <i>PARQUE DE LOS NIÑOS</i>	Calle 31 No. 27 - 62
Nombre de la A.R.L.:	COLPATRIA No. Póliza 162302
Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.:	Niveles I
Código de la Actividad Económica:	A.R.L. 1805001

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2.002 y lo da la A.R.L.

Prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º. La Universidad de Santander se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58,

ELABORÓ
 Viancy Yajaira Pinzón Pino
 Coordinadora SST

REVISÓ
 Dra. Patricia Pinzón Barón.
 Jefe Talento Humano
 Equipo de Calidad Administrativa
 Jefaturas Administrativa y Financiera Sedes

APROBÓ
 Dr. Jaime de Jesús Restrepo Cuartas
 Representante Legal



108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto-Ley 1295 de 1994, ley 776 de 2002, artículo 55 de ley 962 de 2005, Ley 1010 de 2006, resolución 1401 de 2007, resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Decreto único 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2º. La Universidad de Santander se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto Único 1072 de 2015, y aquellas concordantes, que las adicionen, aclaren o modifiquen.

ARTÍCULO 3º. La Universidad de Santander se compromete a destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.

ARTÍCULO 4º. Los peligros existentes en la Universidad de Santander, se clasifican así:

PELIGROS FISICOS: <input checked="" type="checkbox"/> Ruido <input checked="" type="checkbox"/> Iluminación <input checked="" type="checkbox"/> Vibraciones <input checked="" type="checkbox"/> Radiación ionizante <input checked="" type="checkbox"/> Radiación no ionizante	PELIGROS QUIMICOS: <input checked="" type="checkbox"/> Gases y Vapores <input checked="" type="checkbox"/> Polvos Inorgánicos <input checked="" type="checkbox"/> Polvos Orgánicos <input checked="" type="checkbox"/> Material particulado <input checked="" type="checkbox"/> Humos metálicos y no metálicos
PELIGROS BIOLÓGICOS: <input checked="" type="checkbox"/> Virus <input checked="" type="checkbox"/> Hongos <input checked="" type="checkbox"/> Bacterias <input checked="" type="checkbox"/> Parásitos <input checked="" type="checkbox"/> Picaduras <input checked="" type="checkbox"/> Mordeduras <input checked="" type="checkbox"/> Fluidos o excrementos	PELIGROS PSICOSOCIALES: <input checked="" type="checkbox"/> Gestión organizacional <input checked="" type="checkbox"/> Características de la organización <input checked="" type="checkbox"/> Características del grupo social de trabajo <input checked="" type="checkbox"/> Condiciones de la tarea <input checked="" type="checkbox"/> Interface persona tarea
PELIGRO BIOMECANICO: <input checked="" type="checkbox"/> Postura (mantenida, prolongada y forzada) <input checked="" type="checkbox"/> Esfuerzos <input checked="" type="checkbox"/> Movimiento repetitivos <input checked="" type="checkbox"/> Manipulación manual de cargas	PELIGROS NATURALES. <input checked="" type="checkbox"/> Tormentas eléctricas <input checked="" type="checkbox"/> Terremotos <input checked="" type="checkbox"/> Sismos <input checked="" type="checkbox"/> Inundaciones <input checked="" type="checkbox"/> Derrumbe <input checked="" type="checkbox"/> Precipitaciones <input checked="" type="checkbox"/> Vendaval
PELIGROS CONDICIONES DE SEGURIDAD:	

ELABORÓ
Viancy Yajaira Pinzón Pino
Coordinadora SST

REVISÓ
Dra. Patricia Pinzón Barón.
Jefe Talento Humano
Equipo de Calidad Administrativa
Jefaturas Administrativa y Financiera Sedes

APROBÓ
Dr. Jaime de Jesús Restrepo Cuartas
Representante Legal



- ✓ Mecánico (máquinas, herramientas y equipos)
- ✓ Eléctrico (baja tensión y estática)
- ✓ Locativo (almacenamiento, superficies, orden y aseo)
- ✓ Tecnológicos (explosión, incendio y fugas)
- ✓ Accidentes de tránsito
- ✓ Robos, atracos, atentados
- ✓ Trabajos en alturas

PARÁGRAFO: A efecto que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Universidad de Santander establece medidas de prevención y control teniendo en cuenta el esquema de jerarquización: 1. eliminación/riesgo, 2. Sustitución, 3. Controles de ingeniería, 4. Controles administrativos, 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Universidad de Santander, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5º. La Universidad de Santander, sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y trabajadores en misión, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten, con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Santander.

ARTÍCULO 6º. La Universidad de Santander ha implementado un procedimiento de inducción, reinducción y capacitación al trabajador, contratista, subcontratista y en misión, formándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7º. Este reglamento permanecerá publicado en la página web institucional y una copia impresa que se ubicara en las respectivas carteleras del subproceso de Talento Humano de cada una de las sedes de la Universidad, el contenido se dará a conocer a todos los trabajadores al momento de su ingreso.

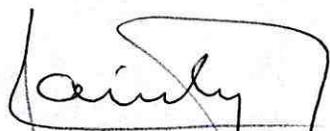
ARTÍCULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la firma y aprobación del representante legal de la Universidad de Santander y durante el tiempo que la Universidad conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su elaboración, tales como actividad económica,

ELABORÓ
Viancy Yajaira Pinzón Pino
Coordinadora SST

REVISÓ
Dra. Patricia Pinzón Barón.
Jefe Talento Humano
Equipo de Calidad Administrativa
Jefaturas Administrativa y Financiera Sedes

APROBÓ
Dr. Jaime de Jesús Restrepo Cuartas
Representante Legal

métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



JAIME RESTREPO CUARTAS
Representante Legal

ELABORÓ
Viancy Yajaira Pinzón Pino
Coordinadora SST

REVISÓ
Dra. Patricia Pinzón Barón.
Jefe Talento Humano
Equipo de Calidad Administrativa
Jefaturas Administrativa y Financiera Sedes

APROBÓ
Dr. Jaime de Jesús Restrepo Cuartas
Representante Legal